



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 286 DE 2019
AUDIENCIA PRUEBA ART. 180 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las 09:00 a.m. del día de hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia prueba contemplada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del MEDIO DE CONTROL de REPARACION DIRECTA promovida por ALBA CRISTINA OSORIO LOZANO Y OTROS contra NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. RADICACIÓN 73001-33-33-009-2019-00040-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos	
Nombre apoderado (a):	MOISESE FERNEY CORTES MELO	
Cédula de ciudadanía No.	80.513.114	
Tarjeta Profesional No.	107.235 del C.S. de la J.	
Correo Electrónico	moises.f.cortes.melo@hotmail.com	
Celular		
Desea recibir correo electrónico del acta.	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Parte Demandada – Fiscalía Gral.	Datos	
Nombre apoderado (a):	MARTHA LILIANA OSPINA RODRÍGUEZ	
Cédula de ciudadanía No.	65.731.907	
Tarjeta Profesional No.	133.145 del C.S. de la J.	
Correo Electrónico	martha.Ospina@fiscalia.gov.co	
Celular		
Desea recibir correo electrónico del acta.	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Parte Demandada – Rama Judicial	Datos	
Nombre apoderado (a):	NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA	
Cédula de ciudadanía No.	22.422.992	
Tarjeta Profesional No.	21.369 del C.S. de la J.	
Correo Electrónico	ngastel@esendoyramajudicial.gov.co	
Celular	318 510 6939	
Desea recibir correo electrónico del acta.	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo

indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

Decisión notificada en estrados. En silencio.

CONSTANCIA: Respecto a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la entidad accionada – Rama Judicial, y para el efecto la autoriza para ausentarse de la sala.

DESPACHO: Se procede con la práctica de las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, para lo cual se le solicita presente sus testigos.

- Parte demandante: Su señoría están presentes JUAN MANUEL PEÑA MORENO, MARLENE CARDOZO, y JESSICA PAOLA HOLGUIN BONILLA.

TESTIMONIOS PARTE DEMANDANTE

Acto seguido, se recibe el testimonio de JESSICA PAOLA HOLGUIN BONILLA, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Rama Judicial, no hace preguntas, e indica que no debe tenerse en cuenta el testimonio como quiera que tiene interés en el proceso.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Fiscalía General, no hace preguntas al testigo, manifiesta coadyuvar en la tacha propuesta.

DESPACHO: En atención a la tacha propuesta por la apoderada de las entidades accionadas, se advierte que será resuelta en la sentencia.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 09:35 a.m.


JESSICA PAOLA HOLGUIN BONILLA
Testigo

Acto seguido, se recibe el testimonio de MARLENE CARDOZO ACOSTA, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le

informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Fiscalía General, quien hace preguntas al testigo.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 09:46 a.m.

Marlene Cardozo CC 38249061
MARLENE CARDOZO ACOSTA
Testigo

Acto seguido, se recibe el testimonio de JUAN MANUEL PEÑA MORENO, inicialmente interrogándole acerca de los generales de ley, a continuación, se le informa sobre los hechos objeto de su declaración, solicitándole haga un relato de todo cuanto sepa y le conste.

Empieza el Despacho interrogando al testigo.

Se concede el uso de la palabra en primer término al apoderado de la parte demandante, quien solicito la prueba.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Fiscalía General, quien hace preguntas al testigo.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Rama Judicial, quien hace preguntas al testigo.

Terminados los cuestionarios, se da por terminada la presente declaración siendo las 10:00 a.m.

Juan Manuel Peña
JUAN MANUEL PEÑA MORENO
Testigo

DESPACHO: En atención al testigo que no asistió, se prescinde del mismo conforme a las normas del Código General del Proceso.

La presente decisión se notificó en estrados. En silencio.

AUTO: Como quiera que de conformidad con lo ordenado en diligencia de audiencia inicial, no se encuentran pruebas pendientes de práctica, se declara **CLAUSURADO EL DEBATE PROBATORIO**.

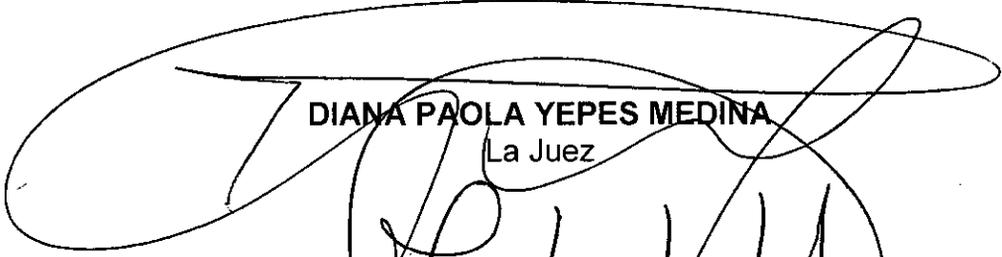
La presente decisión se notificó en estrados. En silencio.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

En atención a lo anterior, como quiera que no hay prueba pendientes de recaudo, por virtud de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 181 del C.P.A.C.A., el Juzgado prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y concede a los apoderados de las partes el termino de 10 días, que comenzara a correr a partir del día siguiente de ésta audiencia, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, precisando que una vez vencido el mismo, dentro del término legal y de acuerdo al turno, se procederá a dictar por escrito la sentencia correspondiente.

La presente decisión se notificó en estrados. En silencio.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 10:01 de la mañana y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir el acta respectiva.



DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez



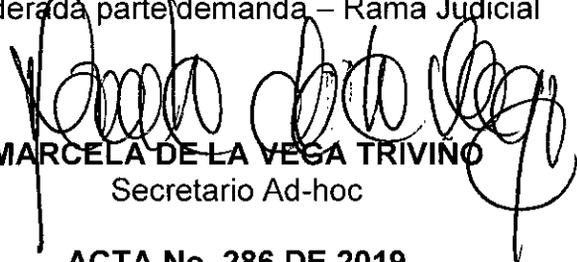
MOISES FERNEY CORTES MELO
Apoderado parte demandante



MARTHA LILIANA OSPINA RODRÍGUEZ
Apoderada parte demandada - Fiscalía



NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGZ
Apoderada parte demanda – Rama Judicial



MARCELA DE LA VEGA TRIVINO
Secretario Ad-hoc

ACTA No. 286 DE 2019